Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Idem

En que esta ba su conser vation y tener
hacienda Representado a su mag.d no se podra
hacer menos que con cantidad de treinta
mil ducados para lo qual se pretende propo
ner medios que los produzgan efectivos y prom
tamente como el casso lo pide y porque no ha
ziendolo assi el daño que se seguira sera lasti[illegible]
la ruina de esta ciud. y este Reyno su parecer es
que el s.r don gregorio de saavedra proponga con
firmeza = que su mag.d se a servido
hacer merced a esta ciud. de el donativo con
que le a servido de tres mill ducados y de darle
facultad para cargar sobre sus propios hasta en
cantidad de seis mil ducados = y assimismo
suplique en esta suplica que los cinco mil duc.
de la libranza que su mag.d tenia hecha a esta ciud.
a el reparo de sus obras publicas a caussa de las
inundaciones passadas y no tuvo efecto
[illegible] tal efectivo y corra en [illegible]
conservacion que tiene votado que sea igualmente
prompta y la parte que sobre los medios
referidos faltare a cumplimiento de los
treinta mil ducados se socorra de los donativos
de mejor calidad hechos en lo restante
de este Reyno =
El s.r D. Juan de alarcon dijo como el s.r don
melchor de soda =
El s.r D. fran.co [illegible] dijo como el s.r D. pablo de
verastegui =
El s.r D. fran.co de montijo dijo como el s.r don
melchor de soda =
El s.r D. rodrigo de castro castel dijo don
gregorio de saavedra [illegible]
con [illegible] de veinte y seis de febrero deste año
que abiendo se visto la pretension de esta [illegible]